

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01		Página 1 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA		VERSIÓN 1
			FECHA 01-06-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	1022	FECHA	01-07-17
---	------	-------	----------

1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA

NOMBRE:	MARÍA FERNANDA PARRA BOHORQUEZ		
C.C.	1.032.430.988	DE	Bogotá
DIRECCIÓN:	CII 11 a # 78d 56 Torre 7 Apt 628		
CIUDAD:	Bogotá		
TELÉFONO:	3214053870		
E-MAIL:	mfernandapb8@hotmail.com		

1.2. OBJETO

NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A.
ACTIVIDAD:	ESTADÍSTICO I
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el proceso de generación de marcos metodológicos para cada uno de los proyectos desarrollados por el Observatorio en los cuales participe. 2. Apoyar el proceso de generación de instrumentos de medición, evaluación y monitoreo (cualitativos o cuantitativos) que deban ser creados para cada uno de los proyectos desarrollados por el Observatorio en los cuales participe. 3. Apoyar el trabajo de campo tanto cualitativo como cuantitativo que deba llevarse a cabo dentro del desarrollo de los proyectos a los que sea asignado dentro de la Corporación, lo cual incluye la implementación, documentación y posterior entrega de los instrumentos de recolección de información desarrollados para cada caso. Para este punto, se requiere que la persona cuente con disponibilidad para realizar viajes tanto nacionales como internacionales. 4. Apoyar el análisis de información (tanto interna como externa) que sea recabada para cada uno de los proyectos que se desarrollen dentro del Observatorio y de los cuales haga parte. 5. Apoyar la elaboración de informes, diagnósticos, mapas de problemáticas y demás documentos que sean requeridos para el completo desarrollo de los proyectos realizados por el Observatorio. 6. Mostrar un continuo interés por el apoyo de las diversas actividades relativas al desarrollo de los Proyectos 7. Participar activamente en las reuniones tanto internas como externas que el desarrollo del proyecto requiera. 8. Demás tareas que sean asignadas por el Director del Observatorio o por el equipo de trabajo que sean necesarias para el pleno desarrollo del trabajo de todo el equipo

1.3.. VIGENCIA

DESDE:	01-07-17	HASTA:	31-12-17
--------	----------	--------	----------

1.4. PRECIO

VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS	(\$)	30.912.300

	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 2 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

1.5. FORMA DE PAGO		
PAGO No.	VALOR	FECHA
1	\$5.152.050	Julio 31 de 2017
2	\$5.152.050	Agosto 31 de 2017
3	\$5.152.050	Septiembre 30 de 2017
4	\$5.152.050	Octubre 31 de 2017
5	\$5.152.050	Noviembre 30 de 2017
6	\$5.152.050	Diciembre 31 de 2017

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.992 de Bogotá, y obrando como Represente Legal de la Corporación Visionarios por Colombia con Nit. No. 830.093.146-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, mayor de edad e identificado como aparece en el numeral 1.1 "EL CONTRATISTA" del cuadro de condiciones especiales del contrato, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales como se indica en el numeral 1.2 "OBJETO" del cuadro de condiciones especiales del contrato, en apoyo de las actividades misionales de la Corporación Visionarios por Colombia.---

SEGUNDA. OBLIGACIONES: En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las funciones detalladas en el numeral 1.2 "OBJETO". ----

TERCERA. PRECIO: La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato será el estipulado en el numeral 1.4. "PRECIO" del cuadro de condiciones especiales del contrato.----

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio determinado en la cláusula anterior será cancelado por **EL CONTRATANTE** de la forma determinada en el numeral 1.5. "FORMA DE PAGO" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**.----

QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA: El presente contrato estará vigente será por el término estipulado en el numeral 1.3. "VIGENCIA" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO.** Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. ---

SEXTA. AUTONOMÍA: **EL CONTRATISTA** desarrollará las funciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a **EL CONTRATANTE**; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.---

SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: **EL CONTRATISTA** declara estar informado de la obligación que le asiste con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud como en Pensiones, conforme a las leyes vigentes en la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, pondrá a juicio de **EL CONTRATANTE** la terminación anticipada del acuerdo.---

OCTAVA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**.---

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**. ---

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** cede al favor de **EL CONTRATANTE** con este contrato todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** **EL CONTRATISTA**, conforme a la Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes, conserva los derechos morales.---

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA**, guardará absoluta confidencialidad a cerca de los productos y demás información que en virtud del presente contrato se le sean confiados. ---

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES RESPECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **EL CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir con las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014 y demás normas complementarias, en el reglamento interno de trabajo en aquello que sea aplicable y especialmente las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. ---

DÉCIMA TERCERA.

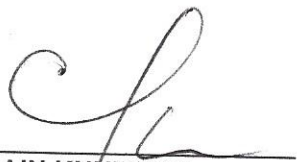
	CORPOVISIONARIOS_CPS_01	Página 3 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA	VERSIÓN 1
		FECHA 01-06-2016

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

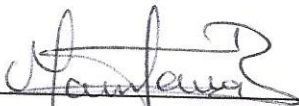
Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



HENRY MURRAIN KNUDSON
C.C. 79.691.992 de Bogotá
Director Ejecutivo
Corporación Visionarios por Colombia
Nit. 830.093.146-6



Nombre:	MARÍA FERNANDA PARRA BOHORQUEZ
C.C.	1.032.430.988

